

ACTA DEL DIRECTORIO

El día 11 de agosto de 2023 se reúnen los directores de LACNIC Alejandro Guzmán (AG), Evandro Varonil (EV), Esteban Lescano (EL), Wardner Maia (WM) y Javier Salazar (JS) y el director ejecutivo Oscar Robles (OR) y el director ejecutivo adjunto Ernesto Majó (EM)).

1 AGENDA Y ACTAS

1.1 Aprobación de Agenda (AG 10')

Los Directores Carmen Denis (CD) y Gabriel Adonaylo (GA) deciden no participar de esta reunión para evitar algún posible conflicto de interés.

Los Directores presentes aprueban la agenda propuesta.

2 RESOLUTIVOS

2.1 Revisión del mecanismo de evaluación de competencias

OR solicita comentarios a los Directores sobre el mecanismo de evaluación que tuvieron oportunidad de probar en días recientes.

AG Tiene algunos comentarios respecto a la configuración de la aplicación, habrá que ser más claros en el instructivo, pero tuvo oportunidad de probar la atención técnica de la herramienta en un horario poco habitual y funcionó. Fuera de ello le pareció apropiada la evaluación, aunque no tuvo oportunidad de revisar a detalle el material. Considera que estamos listos para utilizarlo para las candidaturas. **WM** comentó que también tiene algunos comentarios sobre detalles de la evaluación pero que en general le parece que es apropiado este mecanismo. Considera que, si los candidatos van a tener a su alcance este material y van a poder recibir el curso, es más que suficiente para aclarar cualquier duda que pudiera surgir con algunos conceptos. **OR** confirma que los candidatos tendrán el material.

EV indicó que tiene observaciones menores. Comenta que en general está satisfecho con la evaluación, le gusta y cree que va a ser muy útil.

EL coincide con las opiniones favorables vertidas precedentemente y felicita **OR** por el mecanismo de evaluación logrado, así como por el material de soporte propuesto para el mismo.

El Directorio resuelve por unanimidad de los presentes utilizar este mecanismo de evaluación de competencias e idoneidad para candidatos al Directorio.

2.2 Definición del umbral aprobatorio para la evaluación de competencias y otras definiciones

OR De las evaluaciones de los cinco directores, la calificación más baja fue 81.3% y la más alta fue de 95%, el promedio de las evaluaciones fue de 87.4%. La duración promedio por pregunta fue de 30 segundos. Una vez que todos los directores que no se presentarán a

elecciones este año realizaron la evaluación de competencias estamos listos para definir la calificación mínima aprobatoria para los candidatos que se presenten.

AG consideró que si el candidato va a tener el material y un curso de capacitación previo a rendir la evaluación, podemos considerar un mínimo de 75%, creo que las preguntas son muy lógicas y no deberíamos permitir menos. Adicionalmente sugiere que el tiempo esté limitado a lo suficiente para que se pueda pensar, pero no que se pueda acceder a algún dispositivo o material de consulta.

JS Coincidió. Debemos además ajustar la duración de la evaluación para reducir la posibilidad de que utilicen ayudas externas.

EL En el ámbito educativo y universitario en la región es más común un nivel de 70% como umbral aprobatorio y puede resultar contraproducente definir un nivel más alto.

JS para algunas certificaciones el nivel de acreditación llega a ser de 90%. **EV** coincido en que algunas certificaciones requieren mayor nivel, pero podemos empezar por algo más habitual.

WM creo que estaría bien comenzar con 70% y dependiendo de los resultados podríamos ajustar en la siguiente edición. Respecto a la cantidad de preguntas y la duración prefiero números redondos pues son más fáciles de comunicar.

El Directorio resuelve por unanimidad de los presentes que el umbral mínimo aceptable para los candidatos que presenten su evaluación sea de 70%. La cantidad de preguntas en cada evaluación deberá ser de 100 preguntas y una duración máxima de 80 minutos en total.

2.3 Aprobación del Reglamento de competencias e idoneidad

OR menciona que con los detalles anteriores estamos listos para completar la definición del Reglamento de Competencias e idoneidad en su sección para candidatos al Directorio. Este documento lo estaremos publicando unos días previo al llamado a candidatos y con ello estaremos habilitando la inclusión del octavo integrante del Directorio, según lo establecido en el artículo transitorio del estatuto de LACNIC.

El Directorio resuelve por unanimidad de los presentes la aprobación final del Reglamento de Competencias e Idoneidad.